

# Regulación cripto: cuáles son los impuestos que paga el bitcoin y qué puede pasar con la disolución de la AFIP

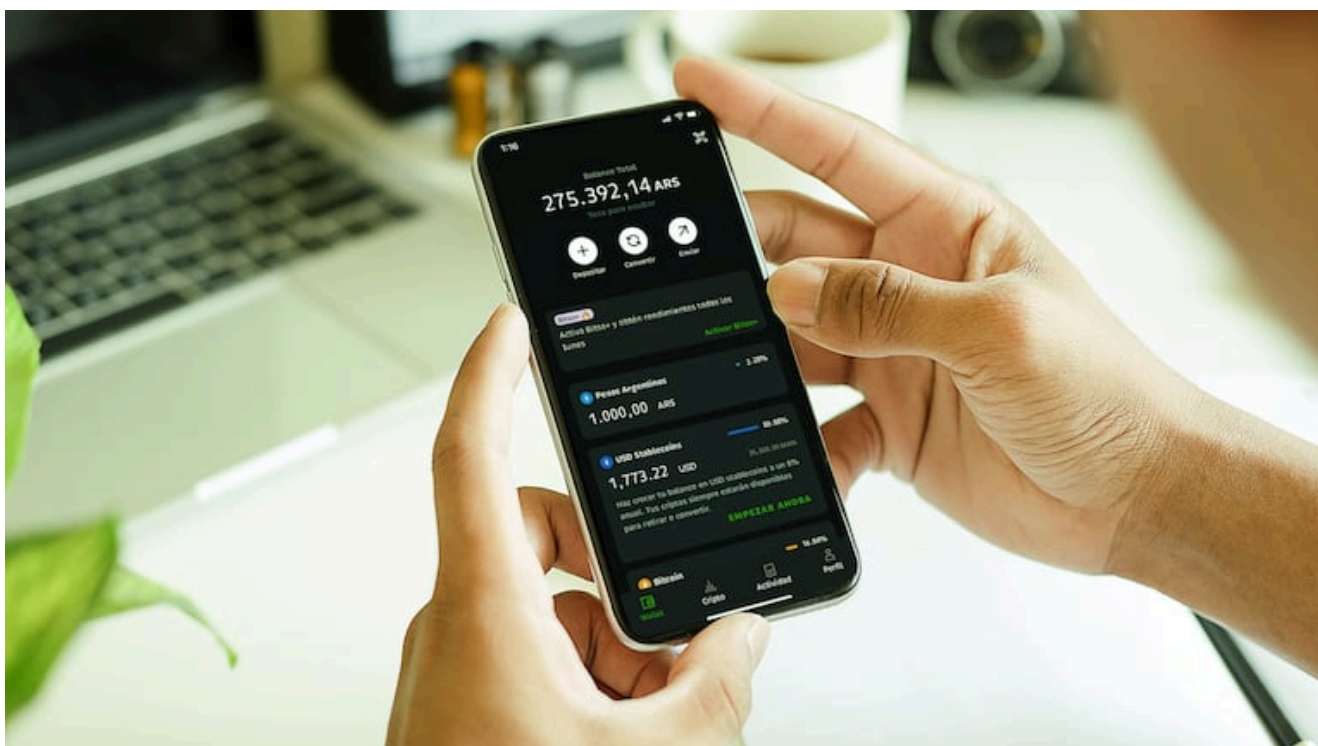
26/10/2024



El mundo cripto está cada vez más lejos del anonimato que supo tener alguna vez. De a poco, los países empiezan a regular sobre las monedas virtuales y otros criptoactivos. Ya sea para proteger a inversores poco calificados o para sondear los niveles de inversión de sus ciudadanos con objetivos recaudatorios, las autoridades de todo el mundo avanzan sobre estos temas.

En la Argentina, un primer paso fue la apertura del registro de proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) donde las plataformas cripto se inscribieron ante la Comisión Nacional de Valores (CNV). Ese mismo organismo lanzó hace unos días una consulta pública para desarrollar una normativa específica para el sector.

“Correctamente, la regulación propuesta **excluye a los individuos que operan para sí**, pero posee umbrales de operación muy bajos que obligan a casi cualquier emprendedor en el ámbito de los PSAV a registrarse y tener una **estructura excesiva para una operación pequeña**. También confunde las carteras de criptomonedas con proveedores de servicios, lo que está fuera de toda lógica técnica”, analizó **Rodolfo Andragnes**, fundador de la conferencia cripto Labitconf y de la ONG Bitcoin Argentina.



Estimaciones del sector indican que un 20% de los argentinos operó alguna vez con bitcoin u otra criptomoneda. (Foto: Bitso).

Un segundo plano que regula las criptomonedas en la Argentina es el **impositivo**. De hecho, este tipo de activos digitales fueron incluidos por primera vez en el blanqueo de capitales que el Gobierno está llevando adelante.

“Hay tres grandes regulaciones, como las que corresponden a activos financieros. La que los grava con **Ganancias**; la de **Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**, que convierte a los PSAV en sujetos obligados; y **algunas resoluciones de la hoy disuelta AFIP** que obligaban a la entrega de informes periódicos de los PSAV”, explicó Andragnes.

## **Bitcoin: qué cambia con la disolución de la AFIP**

El reciente anuncio de la **disolución de la AFIP** y su reemplazo por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), generó algunas **dudas en el sector cripto** con respecto a los reportes que ya se generaban para ese organismo.

“Hay **informes que se presentaban a la AFIP** que aún no se sabe si caen en la órbita de la DGI o si seguirán vigentes. Creo que la industria sigue muy de cerca los próximos pasos que dará el Gobierno en este sentido esperando a que se complete la reorganización y distribución de tareas”, contó Andragnes. El especialista en criptomonedas consideró que el cambio en la estructura del ente recaudador puede ser beneficioso para las empresas porque reduce la burocracia.



El Gobierno anunció que la AFIP pasará a llamarse Agencia de Recaudación y Control Aduanero. (Foto: Télam).

Consultado por TN sobre posibles variaciones en el régimen impositivo a partir de ahora, el contador **Sebastián Domínguez**, socio de *SDC asesores tributarios*, lo descartó. “**No hay ningún cambio normativo**. El hecho de la disolución de la AFIP y creación de ARCA no va a generar modificaciones”, afirmó.

## **Criptomonedas: cuáles son los impuestos que pagan**

En el sector cripto se entusiasmaron con la inclusión de las criptomonedas en el blanqueo de capitales. Sin embargo, más allá de la cantidad de consultas, el monto regularizado hasta ahora es muy pequeño en comparación con los **US\$13.000 millones en efectivo que ingresaron al sistema**.

“El blanqueo permite regularizar la tenencia de las criptomonedas y que el valor de ingreso al patrimonio pueda ser mayor al de adquisición, si se valúa a valor de mercado. Entonces, cuando deba determinarse el resultado, el resultado puede ser menor”, explicó Domínguez.



La tenencia de criptomonedas no está alcanzada por el Impuesto a las Ganancias, pero sí el resultado de su venta. (Foto: Adobe Stock)

Con respecto a los **impuestos** que pagan las criptomonedas una vez regularizadas, el asesor tributario detalló: “A nivel nacional la tenencia no implica pagar **Ganancias**. En todo caso, se determinará el resultado y eventualmente **se pagará, si corresponde, cuando el contribuyente haga una venta**”.

En cuanto al impuesto a los **Bienes Personales**, Domínguez dijo que la **tenencia de criptomonedas se puede traducir en el pago de ese tributo**, aunque expresó que si aquella persona que adhiere al blanqueo opta por el Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) no va a pagar más allá de eso. “A nivel local, puede corresponder el impuesto sobre los **ingresos brutos**, pero dependerá de cada caso”, agregó el contador, en relación con este tributo municipal.

Fuente: TN

La imagen de la nota principal es ilustrativa.